



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN SEGUNDA -  
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá D. C.

21 MAR. 2018

A.S.: 292

**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Radicado:** 110013335-017-2014-00521-00  
**Demandante:** Mireya Gisela León Jiménez  
**Demandado:** La Nación – Ministerio de Educación Nacional - Fiduprevisora  
**Asunto:** Obedézcase y cúmplase

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en providencia calendada el 19 de julio de 2017, mediante el cual dirimió conflicto de jurisdicciones presentado entre el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá y éste Despacho.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que a la fecha de remitir el presente expediente a los Juzgados Laborales de Bogotá, por competencia, mediante auto de fecha 13 de Mayo de 2015, sólo habían corrido dos días del traslado de la demanda, quedando faltantes por correr veintisiete días y diez días de la reforma de la demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriada esta providencia, reanúdense los términos de traslado y reforma de la demanda, interrumpidos por el auto de fecha 13 de mayo de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA  
JUEZ

AR

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE  
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 22 MAR 2018 a las 8:00am.

  


JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN  
SECRETARIO

